

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se rem tirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 9 de Noviembre de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas respecto a la aplicación del artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, y solicitado por numerosas representaciones de viticultores la aclaración del alcance que al referido artículo 7.º haya de darse, con el fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que a los cultivadores pudiera ocasionar una errónea interpretación de la letra y espíritu de tal prescripción, únicamente encaminada a evitar la superproducción de vino mediante la limitación del aumento de la superficie total cultivada de viñedo, dentro del límite de un 10 por 100 de la existencia en la actualidad,

S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer que por las Jefaturas de las Secciones agronómicas provinciales, encargadas de informar a los Gobernadores civiles de las solicitudes que, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, dirijan los viticultores para obtener autorizaciones de nuevas plantaciones de vides, se tenga presente:

1.º Que la reposición de vides perdidas en las viñas existentes en la actualidad, podrá efectuarse con absoluta libertad, sin otra obligación por parte de los cultivadores que la de ponerlo en conocimiento de los Gobiernos civiles respectivos.

2.º Que en todo tiempo, y previas las comprobaciones necesarias, podrán dedicarse al

cultivo de la vid superficies equivalentes a las que por enfermedades, vejez, accidentes meteorológicos u otras causas, hayan de ser descepadadas, tanto si la plantación que sustituya a la que desaparezca se ha de efectuar en terrenos anteriormente plantados de vid, como si se verifica en terrenos distintos, siempre que estos últimos no sean susceptibles económicamente de otro cultivo.

3.º Que la superficie total existente en cada provincia y término municipal sólo podrá ser aumentada por nuevas plantaciones hasta el límite del 10 por 100 de la hasta el presente dedicada al cultivo de la vid y siempre que los viticultores que soliciten este aumento de superficie tengan los nuevos terrenos roturados y preparados para la nueva plantación y en éstos no sea posible económicamente otro cultivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario del Ministerio de Fomento.

(«Gaceta» del 12 de Noviembre de 1924)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**FOMENTO****Dirección General de Trabajo y Acción Social**

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según el artículo 5.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas, en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—El Director general de Trabajo y Acción social, Felipe G. Cano.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En uso de las facultades que la ley me concede, he acordado designar para el cargo de Vocales de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza de los pueblos que a continuación se expresan, en concepto de padres y madres de familia, a los señores y señoras siguientes:

Ayuntamiento de Calzadilla de Tera.

D. José Alvarez Colino, D. Miguel del Amo Sutil, D.ª Inés Lera Castaño y D.ª Teresa Sutil Sastre.

Ayuntamiento de Castrogonzalo.

D. Félix Martín Rodríguez, D. Manuel Fernández Mañanes, D.ª Agripina Neches Nuñez y D.ª Eutiquia Pastor Suarez.

Lo que se hace público a los efectos legales y para conocimiento de los interesados, de las respectivas Autoridades locales y de los padres de familia.

Zamora 5 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

CIRCULARES

Segun comunica a este Gobierno, el Alcalde de San Cebrián de Castro, el día 14 del mes anterior, desapareció de la casa del monte de aquel término municipal, el semoviente que a continuación se reseña.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicho semoviente, locomuniquen al Alcalde del expresado San Cebrián para conocimiento del dueño.

Zamora 5 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Señas

Una bucha, pequeña de alzada, de seis meses de edad, pelo largo y cardino,

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Codesal, el día 27 del mes anterior desapareció de dicho pueblo la vecina del mismo Doña Valeriana Crespo, viuda, de sesenta años de edad, estatura regular, color bueno, delgada, ojos castaños, de pelo recién cortado, blanco, que viste falda rayada de blanco y negro, jersé negro de punto, tapada con mantón negro y zapatos altos de suela viejos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de tener noticia del paradero de dicha señora, lo comuniquen al Alcalde del expresado Codesal, para conocimiento de su familia.

Zamora 5 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Sección de Obras públicas.

Por los Alcaldes de Cobreros, Requejo y Terroso, en representación de los Ayuntamientos, se ha solicitado la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del Mercado del Puente de Sanabria (Ayuntamiento de Galende) y cruzando por los términos de los pueblos peticionarios, enlace con la carretera de Villacastín á Vigo, próximo al pueblo de Requejo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el término de quince días que al efecto señala el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, puedan cuantas entidades, Corporaciones ó particulares se consideren interesados, presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil.

Zamora 8 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación la certificación de los pagos realizados por los mismos sujetos al impuesto del 1'20 por 100, correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1924-25 (Julio, Agosto y Septiembre de 1924), se les previene que si en el improrrogable plazo de diez días no la remiten á esta Administración, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego quedan conminados y se procederá al nombramiento de un comisionado plantón que por cuenta de los mismos pase á recogerlas.

Ayuntamientos.

Abezames, Alcañices (carcelarios y municipales), Alcubilla de Nogales, Almeida, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Argañín, Argusino, Aspariegos, Berver de los Montes, Benavente (carcelarios y municipales), Benégiles, Bercianos de Vidriales, Brime de Sog, Brime de Urz, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizo, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Castrogonzalo, Cernadilla, Cobreros, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cotanes, Cubillos, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales, Entrala, Faramontanos de Tábara, Fariza, Ferreras de arriba, Figueroela de arriba, Fonfría, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Friera de Valverde,

Fuentesecas, Fuentesauco (carcelarios y municipales), Galiegos del Pan, Guarrate, Hermisende Hiniesta (La), Losacino, Losacio, Lubián, Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Malillos, Malva, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Mayalde, Mogátar, Molecillos, Molezuelas de la Carballeda, Monfarracinos, Montamarta, Moraleja de Sayago, Morales de Rey, Moralina, Moreruela de Tábara, Olmillos de Castro, Otero de Centenos, Otero de Sariegos, Pajares, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Pedralba, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausende, Peque, Perdígón (El), Perilla de Castro, Pias, Piedrahita de Castro, Piñuel, Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Puebla de Sanabria (carcelarios y municipales), Quintanilla del Monte, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Riego del Camino, Riofrio, Rosinos de la Requejada, Rosinos de Yidriales, Salce, Samir de los Caños, San Agustín, San Ciprián, San Cristóbal de Entreviñas, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Pedro de la Viña, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santibañez de Vidriales, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sitrana de Tera, Sogo, Tábara, Tagarabena, Tapioles, Tardemez, Torre del Valle (La), Torregamones, Trefacio, Uña de Quintana, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Valparaiso, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Vezdemarbán, Vidayanes, Videmala, Villabrazaro, Villaescusa, Villageriz, Villalpando (carcelarios y municipales), Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de la Ladre, Villanazar, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villardefallaves, Villárdiga, Villeveza del Agua, Villaveza de Valverde, Viñas.

Zamora 8 de Noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales, R=4164

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios—Presupuesto de 1924-25

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan en la precedente certificación; procedáse por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

	Pesetas
Estrada (Pontevedra)	
María Clementina Calvo Cabanelas	131'74
Zamora	
Felisa Calvo Cabanelas	131'49
Estrada (Pontevedra)	
Manuel Calvo Cabanelas	57'75
José Calvo Cabanelas	57'73
Los mismos por reintegro	33'20
Los mismos por honorarios	43'27
Sobradillo de Palomares	
Ulpiano González	13'49

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 6 de Noviembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R=4153

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE ZAMORA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de La Hiniesta, que con fecha 6 del actual se remiten las relaciones de características á la Junta pericial de dicho pueblo para que las exponga al público durante quince días y reciba é informe las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Zamora 6 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R=4142

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Villanueva de Campeán, que con fecha 7 del actual se remiten las relaciones de características á la Junta pericial de dicho pueblo para que las exponga al público durante quince días y reciba é informe las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Zamora 7 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R=4151

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Casaseca de las Chanas, que han sido aprobadas las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral del mismo.

Este acuerdo es apelable ante el Ilmo. Señor Subsecretario de Hacienda, durante el plazo de quince días, á contar de la fecha de aprobación.

Zamora 7 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R=4151

Distrito Forestal de Zamora

Plan de 1924-25.—Subasta

El día 15 del mes actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de San Cristóbal de Entreviñas, bajo la presidencia del Alcalde, la segunda subasta de pastos del monte número 437 del Catálogo denominado «Arriba», para 400 lanas y 220 mayores, durante Otoño, Invierno y Primavera, bajo el tipo de tasación de 1.280 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad y ateniéndose en un todo al que resulte rematante á lo dispuesto en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía para que pueda ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 8 de Noviembre de 1924.—P. O., El Ingeniero Jefe, Dionisio Villasante.

Ayuntamientos

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital tiene acordado el arriendo, mediante subasta, del arbitrio sobre el peso de cerdos, acuerdo que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 107, sin que se produjesen reclamaciones de ninguna clase, y aprobado el pliego de condiciones, por que se ha de regir el arriendo, por el Ayuntamiento en pleno, se ha acordado que la subasta se celebre el día 15 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las doce, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Concejal designado como individuo de la Comisión municipal permanente, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento vigente de Contratación de servicios de 2 de Julio del año actual.

El tipo del remate será la cantidad de 2.229 pesetas por cada uno de sus años y el tiempo de duración del contrato el de tres años, que empezarán en 1.º de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1927.

Las proposiciones para optar á la subasta, se entregarán en pliegos cerrados, al Sr. Presidente, en la primera media hora, siendo extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber conseguido en la Caja general de Depósitos, ó en la Depositaria municipal, como fianza provisional 111 pesetas 45 céntimos.

El licitador á quien se le adjudique el remate, tiene que constituir dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la cantidad anual por que se le hiciese la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer al Ayuntamiento la cantidad en que fuese adjudicada, en la forma y plazos siguientes:

En los cinco primeros días del mes de Enero y Febrero, el 20 por 100 de la cantidad anual del contrato.

En los cinco primeros días de Marzo, el 10 por 100.

En los cinco primeros días de Abril, Mayo, Junio y Julio, el 5 por 100.

En los restantes meses y en igual fecha el 6 por 100 del precio del remate.

El Letrado encargado del bastanteo de poderes de los licitadores que concurran que representen á otra persona, es el Oficial Letrado de esta Corporación y el pliego de condiciones para el arriendo se encuentra de manifiesto en la Oficina de Arbitrios municipales, durante las horas de despacho de todos los días hábiles, hasta el de la subasta.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones por el que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital subasta el arriendo del arbitrio sobre el Peso de cerdos, durante los años de 1.º de Enero de 1925 á 31 de Diciembre de 1927, se compromete, aceptando todas y cada una de las establecidas, á realizar el servicio, abonando al Ayuntamiento la cantidad de pesetas, por cada uno de los años de duración del contrato.

(Fecha y firma del proponente)

Zamora 7 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, B. Carrascal. R—4150

VILLARDECIERVOS

Hallándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio, con la dotación anual de 365 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad ó interinamente por el término de quince días, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de los documentos legales; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villardecervos 25 de Octubre de 1924.—El Alcalde, I. Romero. R—4126

SANTA MARIA DE VALVERDE

Confecionado y aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal que ha de regir en este municipio durante el año económico semestral de 1924 al 25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y dos más, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas.

Santa María de Valverde 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Simón Sastre. R—4085

CABAÑAS DE SAYAGO

Don Miguel Peña García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cabañas de Sayago.

Hago saber: Que aprobado por el pleno de mi presidencia el presupuesto extraordinario con su cuadro de amortización, que ha de empezar á regir para el año económico 1925 á 1926 y sucesivos, se expone al público per el término de quince días desde la inserción en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones ante este Ayuntamiento y el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cabañas de Sayago 1.º de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Miguel Peña. R—4100

VILLARALBO

Formado el Registro Fiscal de Edificios y solares de este término municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que transcurrido que sea el mencionado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villaralbo 7 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Ramón Luelmo. R—4140

VADILLO DE LA GUAREÑA

Vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal, se anuncia para proveerla en propiedad, á fin de que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía puedan solicitarla, presentando en la Secretaría sus instancias en papel de peseta y hoja de servicios y estudios en papel blanco. El concurso se abre por treinta días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo presentarán las solicitudes y documentos antes relacionados y el agraciado disfrutara 1.250 pesetas de sueldo anual, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto,

por la asistencia gratuita á cuarenta familias que en cada año le designe el Ayuntamiento y con obligación de prestar asistencia á todo el vecindario pudiente, por igualatoria que podrá rendir sobre 4.000 pesetas al año.

Vadillo de la Guareña 2 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Vicente Barrios. R—4105

MANZANAL DE ARRIBA

Terminado por los representantes de los pueblos el reparto de rastrojera y barbechera para 1924 á 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Manzanal de arriba 27 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Félix Bernardo. R—4099

TAPIOLES

Don Lope Andrés Miranda, Alcalde Presidente de Tapioles.

Hago saber: Que en los días 11, 12 y 13 del mes corriente, y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, estará abierta la recaudación del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades de este término y año en curso.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que no satisfagan sus cuotas en dichos días y lo que resta de mes, incurrirán en el apremio de primer grado.

Tapioles 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Lope Andrés. R—4161

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 14, 15 y 16 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del 2.º trimestre del repartimiento de utilidades del actual año, espero todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros concurran á satisfacer sus cuotas en la Oficina Recaudatoria. Casa de Ayuntamiento de nueve de la mañana á cuatro de la tarde y ante el Recaudador D. Eusebio Martínez, transcurrido dicho plazo se les exigirá por la vía de apremio.

Lo hago público para general conocimiento. Manganeses de la Polvorosa 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—4158

LOSACINO

Pasados los cinco días del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán vendidas en pública subasta, á las diez horas, del quinto día, en esta Casa Consistorial, las cinco cabras que se hallan depositadas en esta Alcaldía de procedencia desconocida, teniendo en cuenta que serán vendidas en un sólo lote y el tipo de subasta será da ciento veinticinco pesetas y adjudicadas al mejor postor, quedando esta Comisión permanente atribuida para rebajar el tipo caso de no hacer postura por lo alto del precio, previniéndole á los licitadores que no serán entregadas las cabras sin dejar en el acto entregada la cantidad convenida en esta Alcaldía, siendo de cuenta del comprador los gastos de reconocimiento de sanidad y guía de circulación.

Losacino 4 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—4157

VILLALPANDO

Don Cándido Ortega Laborde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hago saber: Que con fecha de ayer he dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobronza que se fijaron en la respectiva localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicho impuesto, correspondiente al trimestre del ejercicio de 1924, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Villalpando 30 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Cándido Ortega. R—4080

ROSINOS DE VIDRIALES

Don Francisco Torres Barrero, Alcalde Constitucional de Rosinos de Vidriales.

Hago saber: Que la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión de 12 del actual acordó proceder al deslinde de los caminos, servidumbres, praderas y terrenos pertenecientes á este Municipio, dando principio á dicha operación á los ocho días desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, por la Comisión y prácticos conocedores del terredo nombrados por el Ayuntamiento para tal objeto.

Los propietarios que tengan fincas colindantes con los terrenos comunales, pueden concurrir al acto del deslinde con sus documentos legales, para acreditar los linderos y cabida de aquellos y presentar ante la Comisión las reclamaciones que crean oportunas.

Rosinos de Vidriales 28 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Francisco Torres. R—4107

ROELOS

Don Manuel Casado Piorno, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918 y Estatuto municipal para el año económico de 1924 á 1925, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y con tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaría. El plazo exposición se contará desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL.

Roelos á 28 de Octubre de 1924.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Manuel Casado. R—4067

CERECINOS DEL CARRIZAL

Hallándose desempeñada interinamente por defunción del propietario, la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, el Ayuntamiento pleno que presido en sesión extraordinaria del día 24 del actual, acordó declarar la vacante de dicha plaza para su provisión en propiedad, dotada con 300 pesetas por prestación de servicios sanitarios y ochenta para suministro de medicinas á dieciseis familias declaradas benéficas, para cuya provisión se abre concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales los que se hallen adornados de su título profesional y deseen optar á ella, presentarán sus instancias en papel de la clase 8.^a en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerecinos del Carrizal 27 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Tomás Rivero R—4094

AMILLARAMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se citan el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria durante el ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que durante el plazo de quince días, puedan los contribuyentes en él comprendidos, interponer las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Sobradillo de Palomares.
Brime de Sog.
Villalobos.
Burgones de Valverde.
Muelas del Pan.
Castrogonzalo.
Matilla de Arzón.
Villardondiego,
Argujillo.
Valdefinjas.
Pozuelo de Vidriales.
Fuentesauco.
Viñas.
Viñuela de Sayago.
Fresno de la Polvorosa.
Morales de Rey.
Pereruela.
Pinilla de Toro.

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distrito, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior

Villardondiego, año de 1923-24 y trimestre adicional.
Salce, año de 1923-24 y trimestre adicional.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villalonso, año de 1924-25.

Vadillo de la Guareña, de 1924-25 y el de inquilinato.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Joaquin de Domingo y Berástigui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, en virtud del presente edicto,

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de una sentencia dictada en los autos ejecutivos que se hace mérito, es como sigue:

Sentencia de remate.—En Zamora á veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Vistos por mi D. Joaquin de Domingo y Berástigui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, los precedentes autos ejecutivos que han pendido y penden en este Juzgado, entre partes, de la una como ejecutante don Francisco Blanco Fernández, mayor de edad y vecino de Zamora, con Procurador dirigido por Letrado y de la otra D. Salomón Aldea Sánchez, también mayor de edad y de la misma vecindad, reo ejecutado, declarado en rebeldía por no haber comparecido, en reclamación de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas de principal y dos mil quinientas más para intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y más que fueran de la propiedad del ejecutado D. Salomón Aldea Sánchez, y con su producto hacer entero y cumplido pago á su acreedor D. Francisco Blanco Fernández, por la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas de principal que se reclama é intereses legales desde que el deudor se constituyó en demora y las costas causadas y que se causen hasta efectuar definitivamente el pago.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin de Domingo.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al D. Salomón Aldea Sánchez, en vista de su ignorado paradero, se expide este edicto.

Dado en Zamora á tres de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Joaquin de Domingo.—El Secretario, Julio Sanz. R—4138

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Clemencio Fidalgo Miñambres, vecino de Burganes de Valverde, en causa que se le siguió por estupro se sacán á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes enclavados en término de Burganes y embargados á dicho procesado:

1.º Una tierra al sitio de Jaralón, de tres heminas, linda al Naciente Pedro Mayado, Sur camino del monte, Poniente Ricardo Zanca y

Norte Cabeceras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra á Valdepuerdo, de cinco heminas: linda al Naciente Felix Brime, Sur cañada, Oeste Josefa Fidalgo, Norte caamino de Valdepuerdo; tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra á Engostoriego, de una hemina: linda: Naciente Gregorio Gutiérrez, Sur Julio Vara, Oeste terrenos de la Capilla y Norte Prado Viejo; tasada en sesenta pesetas.

4.º Otra al Viso, de dos heminas: linda Naciente herederos de Lorenzo Sandin, Sur cañada, Poniente Marcelino Gutiérrez y Norte Valentin García; tasada en ochenta pesetas.

5.º Otra al sitio de Cañada de Riego, de media hemina: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Cañada, Poniente Francisco Vara y Norte cañada; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra á Valdepuerdo, de cuatro heminas: linda al Naciente Pedro Mayado, Sur Ricardo Zanca, Poniente Pablo Vara y Norte, camino de Escobicas; tasada en ciento sesenta pesetas.

7.º Otra al Monte, de tres heminas: linda Naciente Santiago García, Sur camino, Poniente Marcelino Gutiérrez y Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

8.º Otra al mismo sitio, de cabida seis heminas: linda Naciente Eulogio Vara, Sur monte nuevo, Poniente Francisco Rodríguez y Norte monte nuevo; tasada en trescientas pesetas.

9.º Otra al mismo sitio, de cabida cinco heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del monte, Poniente Vicente Sandín y Norte Manuel Brime; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra al camino de Olmillos, de cabida tres heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Julio Vara, Poniente tierra Capilla y Norte se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra al Retorno, de cabida media hemina: linda Naciente rio Tera, Sur Marcelino Gutiérrez, Poniente camino Barca y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en sesenta pesetas.

12. Otra en Veluria, de cabida media hemina: linda Naciente herederos de Gaspar Donado, Sur Joaquín Fidalgo, Poniente Cabecebras; tasada en cien pesetas.

13. Otra al camino del Coto, de cabida cuatro heminas: linda Naciente Serafina Prieto, Sur camino del Coto, Poniente Justo Vicente y Norte Cabeceras; tasada en doscientas pesetas.

14. Otra al camino de la Barca, de cabida dos heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del Coto, Poniente Esteban Fernández y Norte Fernando Cid; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Otra al camino de Valdespino, de cabida dos heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del Coto, Poniente Justo Vicente y Norte Florencio Brime; tasada en cien pesetas.

16. Otra al Teso Mojón, de cabida dos heminas: linda Naciente Cabeceras, Sur Francisco Mozo, Poniente camino Teso Mojón y Norte Francisco Carro; tasada en cien pesetas.

17. Otra á Faricas, de cabida cuatro heminas: linda Naciente José Sandín, Sur Pedro Santos, Poniente camino de Trigales y Norte Germán Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

18. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas: linda Naciente camino, Sur Joaquín Brime, Poniente la misma y Norte herederos de Lorenzo Vara; tasada en ciento veinte pesetas.

19. Otra á Carbajosas, de cabida cuatro heminas: linda al Naciente Angel Vara, Sur raya de Olmillos, Poniente Gabriel Rodríguez y Norte José Sandin; tasada en doscientas pesetas.

20. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas: linda al Naciente Valentin García, Sur Faustino Chimeno, Poniente Serafina Prieto y Norte herederos de Lorenzo Vara; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra al mismo sitio, de cabida dos heminas: linda Naciente Antonio García, Sur Angel Vara, Poniente Zacarías Zanca y Norte Luciano Vara, tasada en cien pesetas.

22. Otra al Jaralón, de cabida hemina y media: linda Naciente cañada, Sur Emiliano Gutiérrez, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte cañada; tasada en cien pesetas.

23. Un corral al Jaralón: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur el mismo, Poniente Alfonso Martínez y Norte cañada, no consta la medida superficial; tasado en ciento cincuenta pesetas.

24. Una tierra al Jaralón, de cabida cuatro heminas: linda al Naciente Carlos Rodríguez, Sur Eulogio Vara, Poniente Angel Domínguez y Norte cañada Viso; tasada en doscientas pesetas.

25. Otra al Monte, de cabida cinco heminas: linda Naciente Monte Nuevo, Sur Joaquín Fidalgo, Poniente Monte nuevo y Norte Saturnino Cid; tasada en doscientas pesetas.

26. Otra en Veluria, de cabida una hemina: linda Naciente Prado Vega, Sur Julio Vara: Poniente camino de Navianos y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en setenta y cinco pesetas.

27. Otra al Coto, de cabida cuatro heminas: linda Naciente Valentin García, Sur Toribio González, Poniente Isidro Gutiérrez y Norte cañada coto; tasada en doscientas pesetas.

28. Otra á Veluria, de cabida media hemina: linda Naciente Joaquín Brime, Sur Lorenzo Vara, Poniente Pablo Vara, y Norte cabecebras; tasada en cien pesetas.

29. Otra al Viso, de cabida dos heminas: linda Naciente cañada Viso, Sur Lorenza Vara, Poniente herederos de Angel Perales y Norte cabecebras; tasada en cien pesetas.

30. Otra á Veluria, de cabida una hemina: linda Naciente Juan Martínez, Sur herederos de Nicanor Vara, Poniente herederos de Lorenzo Vara y Norte Francisco y Zanca; tasada en setenta y cinco pesetas.

31. Otra á la Rozada, de cuatro heminas: linda Naciente Isidro Gutiérrez, Sur Fernando Cid y Norte Francisco Martínez; tasada en ciento veinte pesetas.

32. Otra al camino de Navianos, de cabida media hemina: linda Naciente el camino, Sur camino de Navianos, Poniente Zacarías Martínez y Norte se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

33. Otra en la Rozada, de cabida cuatro heminas: linda Naciente Nicanor Vara, Sur cañada Coto, Poniente herederos de Anselmo Martínez y Norte Esteban Donado; tasada en doscientas pesetas.

34. Otra á Valdemantega, de cabida cuatro heminas: linda Naciente Zacarías Zanca, Sur Eulogio Vara, Poniente herederos de Angel Alonso y Norte Victor Dominguez; tasada en doscientas pesetas.

35. Otra á las Anchas, de cabida cuatro heminas: linda al Poniente Jerónimo Perales, Norte herederos de Angel P. Espinosa, se ignoran los demás lindes; tasada en ciento sesenta pesetas.

36. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur se ignora, Poniente camino de Tábara, Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

37. Otra al Pontón, de una hemina: linda Naciente Manuel Brime, Sur Froilana Reva-

que, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Francisco Martínez; tasada en cien pesetas.

38. Otra en los Carrilones, de tres heminas: linda Naciente se ignora, Sur Luciano Vara, Poniente se ignora y Norte Esteban Donado; tasada en ciento veinte pesetas.

39. Otra á Ritafrancas, de cabida dos heminas: linda Naciente cabeceras, Sur Felipe Martín, Poniente herederos de Antonio Díaz y Norte se ignora; tasada en ochenta pesetas.

40. Otra al Chivitero, de cabida cinco heminas: linda Naciente José Ferreras, Sur Senda Girón, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte cañada del Viso; tasada en doscientas pesetas.

41. Otra á los Rompidos, de cabida de tres heminas: linda Naciente herederos de Raimundo Neches, Sur cabeceras, Poniente se ignora, y Norte cañada del coto; tasada en ciento veinte pesetas.

42. Otra á Teso Mojón, de cabida dos heminas: linda Naciente herederos de Juan Sandin, Sur camino de Tábara, Poniente Florencio Brime y Norte cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

43. Otra al Valdespino, de dos heminas: linda Naciente herederos de Antonio Cid, Sur cabeceras, Poniente herederos de Felix Fidalgo y Norte cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

44. Un bacillar al Chano, de cabida tres heminas: linda Naciente cañada, Sur herederos de Anselmo Martín, Poniente cabeceras y Norte Celestina Sandin; tasada en ciento veinticuatro pesetas.

45. Una tierra á los Trigales, de una hemina: linda Naciente Reguera, Sur Anselmo Martín, Poniente cabeceras y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en cincuenta pesetas.

46. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina: linda Naciente Joaquín Brime, Sur Angel P. Espinosa, herederos, Poniente Gregorio Gutiérrez y Norte Germán Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

47. Otra á Ritafrancas, de dos heminas: linda Naciente cabeceras, Sur Angel P. Espinosa, herederos, Poniente cabeceras y Norte José Ferreras; tasada en ochenta pesetas.

48. Otra al Viso, de tres heminas: linda Naciente Joaquín Brime, Sur cabeceras. Poniente y Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

49. Otra á la Rozada, de cabida de una hemina: linda Naciente María Vara, Sur Jacinto Vara, Poniente cabeceras, y Norte Justo Vicente; tasada en cuarenta pesetas.

50. Otra al Coto, de cabida tres heminas: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur herederos de Antonio Ruiz, Poniente Zacarías Zanca y Norte raya de Frieria; tasada en ciento veinte pesetas.

51. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Toribio González, Poniente Agustín Zanca y Norte camino del coto; tasada en cuarenta pesetas.

52. Una era de arriba, de seis cuartillos á partir con Joaquín Fidalgo y Félix Brime, no se expresan sus lindes; valorada en treinta pesetas.

53. Una tierra á la Pantorra, de cabida dos heminas: linda al Sur Félix Brime, al Norte Joaquín Fidalgo, el Naciente y Poniente se ignoran; valorada en cincuenta pesetas.

54. Otra á Valdosagre, de cabida tres heminas: linda Naciente Justo Vicente, Poniente Zacarías Zanca, el Sur y Norte se ignoran; valorada en ciento veinte pesetas.

55. Otra á las Partijas, de cabida tres heminas: linda Naciente herederos de Esteban Prieto, Poniente Zacarías Zanca, el Sur y el

Norte se ignoran; valorada en ciento veinte pesetas.

56. Un plantío, de cabida un celemin: linda Naciente Ricardo Zanca, Sur Reguera, Poniente Germana Rodríguez y Norte se ignora; valorada en cincuenta pesetas.

57. Un huerto, de cabida un celemin; al sitio de la Reguera: linda Naciente esta Reguera, Sur Ricardo Zanca. Poniente casas y Norte José Ferreras; valorada en cincuenta pesetas.

58. Una tierra al Pendón, de cabida dos heminas: linda al Sur Francisco F. Vega y Norte herederos de Agustín Ferreras, el Naciente y Poniente se ignoran; valorada en ochenta pesetas.

59. Otra á la Revuelta coto, de cabida una hemina: linda Naciente se ignora, Sur Esteban Donado, Poniente Francisco Martín y Norte camino coto; valorada en cuarenta pesetas.

60. Otra al coto, de cabida dos heminas: linda Naciente Ricardo Zanca, Sur cabeceras, Poniente Joaquín Carro y Norte raya de Friería; valorada en ochenta pesetas.

61. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino Ritalarga, Poniente se ignora y Norte cabeceras; tasada en cuarenta pesetas.

62. Otra al Barciruelo, de cabida una hemina: linda Naciente herederos de Domingo Rodríguez, Sur cabeceras, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte raya de Friería; valorada en cuarenta pesetas.

63. Otra á Ritalarga, de cabida dos heminas: linda Naciente Francisco Vara, Sur Víctor Domínguez, Poniente Emiliano Gutiérrez y Norte herederos de Ángel Martín; valorada en ochenta pesetas.

64. Otra á los Linares, de tres celemines: linda Naciente era común, Sur Lorenzo Prieto, Poniente se ignora y Norte Francisco Martínez; valorada en cien pesetas.

65. Otra á las Partijas, de cabida dos celemines: linda Naciente Petra Junquera, Sur camino del Monte, Poniente Celestino Sandín y Norte Gabriel Rodríguez; valorada en veinticinco pesetas.

66. Otra á Veluria, de cabida dos heminas: linda Naciente camino de Navianos, Sur herederos de Santiago Vara, Poniente herederos de Bonifacio Alonso y Norte se ignora; valorada en cien pesetas.

67. Un bacillar á Valdemanega, de cabida dos heminas: linda al Naciente herederos de Ángel P. Espinosa, Sur Zacarías Zanca, Poniente herederos de Anselmo Martín, Norte se ignora; valorada en ciento cincuenta pesetas.

68. Una tierra al camino del coto, de cabida tres heminas: linda al Naciente Félix Brime, Sur se ignora, Poniente Eustasio Fernández y Norte camino del coto; valorada en ciento veinte pesetas.

69. Otra á Valdemanega, de cabida dos celemines: linda Naciente camino Villaveza, Sur cabeceras, Poniente Petra Juárez y Norte se ignora; valorada en veinticinco pesetas.

70. Otra á las Fontanillas, de cabida dos celemines: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Lorenzo Prieto, Poniente Zacarías Martínez y Norte prado Fontanillas; tasada en cien pesetas.

71. Otra á las Carbajosas, de cabida dos heminas: linda al Naciente se ignora, Sur cabeceras, Poniente Francisco Vara y Norte camino del Monte; tasada en ochenta pesetas.

72. Un bacillar á los Carrilones, de cabida dos heminas: linda Naciente Florencia Brime, Sur se ignora, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Ricardo Zanca; tasada en trescientas pesetas.

73. Una tierra á la Barrera, de cabida seis

celemines linda: Naciente camino del Monte, Sur María Perales, Poniente se ignora y Norte Isabel Vega; valorada en sesenta pesetas.

74. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina: linda Naciente camino Monte, Sur Gregorio Gutiérrez, Poniente Ricardo Zanca y Norte Manuel Brime; tasada en cuarenta pesetas.

75. Otra á la Cañada Riego, de cabida cuatro heminas: linda al Naciente se ignora, Sur Prado Riego, Poniente Ricardo Zanca y Norte Emiliano Gutiérrez; valorada en doscientas pesetas.

76. Otra á los Linares, de cabida dos celemines: linda Naciente Froilana Revaque, Sur la misma, Poniente Francisco Vara y Norte herederos de Marcos de Paz; valorada en cien pesetas.

77. Otra á la Rozada, de cuatro heminas de cabida: linda al Naciente se ignora, Sur Luis Sandín, Poniente el mismo y Norte camino de Friería; valorada en ciento sesenta pesetas.

78. Otra á las Viñas viejas, de cabida seis heminas: linda al Naciente y Poniente se ignora, Sur Prado viejo y Norte Luis Sandín; valorada en doscientas pesetas.

79. Un bacillar á las Alamedas, de cabida una hemina: linda Naciente Zacarías Zanca, Sur Cabeceras, Poniente se ignora y Norte tierras de la Capilla; valorada en ciento cincuenta pesetas.

80. Una tierra á las Faricas, de cabida dos heminas: linda Naciente herederos de Juan Sandín, Sur se ignora, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte se ignora; tasada en ochenta pesetas.

81. Una casa en la calle de las Carboneras: linda por la derecha con terreno común, izquierda Francisco F. Zanca, espalda huerta de Francisco Mozo y entrada por la calle dicha; sin que se exprese la medida superficial; valorada en dos mil pesetas.

82. Una tierra á Veluria, de cabida cuatro heminas: linda Naciente bacillar de María Vara, Sur Francisco Martínez, Poniente se ignora y Norte Zacarías Martínez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

83. Un bacillar á Veluria, de cabida dos heminas: linda Naciente la Vega, Sur Juan Gutiérrez, Poniente camino de Navianos y Norte Manuela Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

84. Otra al camino de Villaveza, de cabida dos heminas: linda Naciente Saturnino Cid, Sur Francisco Vara, Poniente Josefa Fidalgo y Norte Francisco F. Zanca; tasada en doscientas pesetas.

85. Un solar en la calle del Rincón: linda por la entrada con dicha calle, derecha casa de herederos de Raimundo Neches sin que se exprese la medida superficial; valorado en trescientas pesetas.

86. Un huerto á la Reguera, de cabida dos celemines: linda Naciente Marcelino Gutiérrez, Sur Joaquín Fidalgo, Poniente terreno concejil y Norte la Reguera; valuado en cien pesetas.

87. Un herrañal al camino del Monte, de cabida dos heminas: linda Naciente Félix Brime, Sur el camino, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Faustino Chimeno, valuado en ochenta pesetas.

88. Una huerta en el casco de Burganes, de cabida una hemina: linda Naciente Juan Sandín, herederos, Sur calle de San Roque, Poniente Pedro Mayado y Norte Francisco Vara; tasada en cincuenta pesetas.

89. Un huerto al camino de Benavente, de cabida dos celemines: linda Naciente herederos de Raimundo Neches, Sur el camino, Poniente terreno común y Norte Francisco Martínez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

90. Un huerto al Plantío, de cabida un celemin: linda Naciente se ignora, Sur Reguera, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Zacarías Zanca; valorado en cien pesetas.

91. Una tierra al camino del Monte, de cabida dos heminas: linda Naciente Alfonso Martínez, Sur Pedro Mayado, Poniente Francisco Chana y Norte el camino; tasada en ochenta pesetas.

92. Otra al Barrero, de cabida un celemin: linda Naciente Faustino Chimeno, Sur cabeceras, Poniente Florencia Brime y Norte dicho Faustino Chimeno; tasada en cincuenta pesetas.

93. Otra á los Linares, de cabida tres celemines: linda Naciente prado era, Sur Julio Vara, Poniente Faustino Chimeno y Norte se ignora; valorada en ciento cincuenta pesetas.

94. Otra á coto Fernando, de cabida cuatro heminas: linda al Naciente se ignora, Sur Agustín Zanca, Poniente Lorenzo Prieto y Norte Cipriano Martínez; tasada en ciento sesenta pesetas.

95. Otra á la Rasera, de cabida tres heminas: linda Naciente Prado Vega, Sur Faustino Chimeno, Poniente era y Norte Toribio González; tasada en doscientas pesetas.

96. Otra al coto, de cabida cinco heminas: linda Naciente cabeceras, Sur herederos de Domingo Rodríguez, Poniente Emiliano Gutiérrez y Norte Francisco Martínez; tasada en doscientas pesetas.

97. Otra á las Partijas, de cabida dos celemines: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino Monte, Poniente Santiago Martín y Norte dicho camino; tasada en veinticinco pesetas.

98. Una huerta en el casco de dicho Burganes, de cabida dos heminas: linda Naciente Josefa Alonso, Sur Jacinto Vara, Poniente calle y Norte calle del Rincón; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Noviembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo en esta subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y que los títulos se hallan sin suplir.

Dado en Benavente á veinticinco de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—4023

Juzgados militares.

VALLADOLID

Atilería Ligera 16 Regimiento

Requisitoria

Llamas Cid, Daniel; hijo de Mateo y de Petra, natural de Pubblica de Valverde, provincia de Zamora, de veintitres años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, domiciliado últimamente en Pubblica de Valverde y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Manuel Junquera García, Capitán de Artillería con destino en el diez y seis Regimiento Ligero, de gnrnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 4 de Noviembre de 1924.—El Juez instructor, Manuel Junquera. R—4108